

FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

- I. Ejercer las atribuciones que en materia de protección civil señalen las leyes, reglamentos y demás disposiciones a la Secretaría;
- II. Integrar, coordinar y supervisar el Sistema Nacional de Protección Civil para garantizar, mediante una adecuada planeación, la seguridad, auxilio y rehabilitación de la población y de su entorno, ante situaciones de desastre, incorporando la participación de todos los sectores de la sociedad.
- III. Verificar y emitir opinión sobre los avances del Programa de Protección Civil, los resultados de su ejecución y su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, proponer lo necesario para corregir desviaciones y proponer a la Superioridad las reformas pertinentes;
- IV. Proponer políticas y estrategias de operación para el desarrollo de programas específicos de protección civil;
- V. Establecer la coordinación necesaria con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que le permitan dirigir las tareas de prevención, auxilio, recuperación y apoyo que en el marco de sus atribuciones le corresponden;
- VI. Participar en los procesos y mecanismos que conduzcan a la coordinación de acciones en materia de protección civil, con las entidades federativas y municipios, y a la concertación con instituciones y organismos de los sectores privado y social;
- VII. Manejar y dirigir las actividades de los Centros de Información y Comunicación y el Nacional de Operaciones, en materia de desastres nacionales;
- VIII. Participar en los términos que establecen las disposiciones relativas, en las acciones y tareas del Centro Nacional de Prevención de Desastres;
- IX. Proponer el establecimiento de los mecanismos necesarios para diagnosticar los riesgos previsible.
- X. Establecer y apoyar el programa interno de protección civil; y
- XI. Realizar las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como que le confiera el Titular del Ramo.

FUNCIONES DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCION DE DESASTRES

- I. Investigar, estudiar y observar los peligros, riesgos y daños provenientes de elementos, agentes o fenómenos naturales o humanos que puedan dar lugar a desastres, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos, en coordinación con las dependencias responsables;
- II. Promover, apoyar y llevar a cabo la capacitación en la materia, de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos;
- III. Integrar un acervo de información y documentación que facilite a las autoridades e instituciones competentes la investigación, estudio y análisis de ramas y aspectos específicos en la prevención de desastres;
- IV. Difundir a las autoridades correspondientes y a la población en general a través de publicaciones y actos académicos, los resultados de los trabajos de investigación, estudio, análisis y de recopilación de información, documentación e intercambio que realice;
- V. Apoyar a otros países en las actividades de capacitación que realicen, y sostener relaciones de intercambio con organismos similares locales, nacionales e internacionales y coordinar sus acciones con aquellas instituciones que realicen funciones semejantes, afines o complementarias;
- VI. Asesorar y apoyar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la prevención de desastres, a través del Sistema Nacional de Protección Civil y, en base a la suscripción de convenios, a los gobiernos de las entidades federativas y a los municipios, así como a otras instituciones de carácter social y privado,
- VII. Desarrollar investigaciones sobre el origen, causa, consecuencias y comportamiento de los agentes perturbadores que inciden en el País;
- VIII. Instrumentar y, en su caso, operar redes de detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos, en cooperación con las Dependencias responsables.
- IX. Administrar los recursos que le sean asignados, así como las aportaciones que reciba de otras personas, instituciones o países; y
- X. Las demás que este Decreto y otras disposiciones le confieran para el cumplimiento de sus fines.

Para asegurar su cabal cumplimiento, se establecen los siguientes objetivos de finalidad:

- » Afirmar el sentido social y la función pública de la protección civil,
- » Crear una conciencia y una cultura de protección y autoprotección, y
- » Establecer un nuevo orden nacional de integración y participación de los sectores público, social y privado en el ámbito de la protección civil.

Las pautas que orientan la acción institucional en la materia se condensan en tres subprogramas básicos, los cuales integran el programa "tipo" de Protección Civil establecido en las Bases:

- a) Los subprogramas de prevención, destinados a fijar las normas y orientaciones mínimas indispensables para la preparación y organización de las acciones, operativos y tareas destinadas a defender a la población de desastres y calamidades;
- b) Los subprogramas de auxilio, cuyas funciones eminentemente ejecutivas, realizan materialmente la protección civil en el sitio afectado por el desastre, y
- c) Los subprogramas de apoyo, que fortalecen la eficiencia de los recursos asignados o aptos para la protección civil, en lo que respecta a servicios para la población, su calidad y oportunidad, y a la coherencia de su otorgamiento.

El grupo de **subprogramas de prevención** ha sido dividido en términos de los cinco

fenómenos destructivos primarios, descritos en otra sección de este fascículo.

Por su parte, los **subprogramas de auxilio**, incluyen funciones que pueden ser **convencionalmente agrupadas** del siguiente modo: alerta; evaluación; planes de emergencia; coordinación de emergencia; seguridad; protección, salvamento y ayuda; servicios, bienes materiales y cuidado de la naturaleza; salud pública; suministro; comunicación social de emergencia; y reconstrucción y vuelta a la normalidad.

Finalmente, los de **apoyo** son instrumentados con las 14 actividades siguientes: Planificación; Coordinación; Marco Jurídico; Organización, Recursos Financieros; Recursos Materiales; Recursos Humanos; Educación y Capacitación; Participación Social; Investigación y Nuevas Tecnologías; Comunicación Social; Mantenimiento, Conservación y Creación de Instalaciones de Protección Civil; Realización de la Protección Civil; Control y Evacuación.

SITUACION ACTUAL

La organización del SINAPROC ha avanzado positivamente. La mayoría de las dependencias del sector público han instalado unidades administrativas dedicadas específicamente a la protección civil, lo que eleva la capacidad de respuesta del gobierno y permite establecer enlaces con los otros sectores para cumplir actividades asimilables por la estructura orgánica participativa.

La Secretaría de Gobernación como coordinadora de las acciones en el marco del SINAPROC, promueve la formación de los consejos de protección civil en todos los Estados de la República para fortalecer la organización consultiva del Sistema en el corto plazo. La presencia del Consejo



Nacional de Protección Civil creado el 11 de mayo de 1990, permitirá fijar y enriquecer la experiencia reciente

Los programas internos y externos de prevención, promovidos también por la Secretaría en todas las entidades de la administración pública, paraestatal y financiero, se proponen reforzar los sistemas, mecanismos y dispositivos de protección que ya operan en las instalaciones destinadas al servicio público.

ESTRATEGIAS

Tomando en consideración los tres objetivos específicos que este documento menciona en el apartado correspondiente, el sentido de las acciones programáticas se plantea a partir de tres grandes líneas de estrategia:

1. Coadyuvar en la instrumentación y puesta en marcha de las instancias normativas y operativas y de los programas que, en el ámbito federal, estatal y municipal, promuevan la operación del

Sistema Nacional de Protección Civil que garantice de manera real y efectiva la seguridad de las personas, de su patrimonio y de su medio;

2. Promover, mediante la elaboración de las metodologías respectivas, y a través de la más amplia difusión a toda la población, la generación de conductas de autocuidado y autopreparación ante los desastres, que constituyan la base de **una cultura de protección civil**; y

3. Procurar el establecimiento del marco normativo que regule la participación de los tres niveles de gobierno en todo el país, y el que corresponda a la concurrencia de los sectores social, privado, académico, científico y voluntario, en las tareas de protección civil, así como definir los mecanismos que permitan una más activa participación de México en el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, promovido por la ONU.

Dándose de esta forma una delimitación de los ámbitos de operación en los que se desenvolverá la actuación de las dependencias responsables, es dable determinar **las estrategias** que los órganos del Ejecutivo Federal participantes de la actividad compartirán.

- De Instrumentación

De conformidad con los lineamientos determinados por el Consejo Nacional de Protección Civil, promoverán la instrumentación del Sistema, mediante acciones de concertación y coordinación que deriven en la instalación o reactivación de los Consejos Locales de Protección Civil y en el establecimiento y dotación de los recursos necesarios para mantener activas y nacionalmente enlazadas a las unidades de protección civil, en las entidades federativas y el Distrito Federal.

En la misma forma, y mediante la debida concertación, impulsarán la adopción de

programas específicos de protección civil que contengan los procedimientos y compromisos de participación de todos los sectores organizados de la población, por tipo de fenómeno, en las etapas de prevención, auxilio y recuperación, en caso de ocurrir calamidades, a fin de estar en aptitud de ofrecer mejores resultados en provecho de la población del país, ante tales circunstancias.

- De Equipamiento

Por vía de las acciones de concertación que se estimen necesarias, propiciarán la aplicación de guías metodológicas destinadas a la estructuración, equipamiento y puesta en marcha de los comités y programas internos de protección civil, con arreglo a las necesidades planteadas por cada tipo de fenómenos, en el ámbito de las dependencias del Gobierno Federal, que integran los sectores central, paraestatal y financiero, y en los tres niveles de gobierno en todo el país.

Harán lo propio en lo que se refiere al diseño y equipamiento de sistemas de comunicación para casos de emergencia, así como a la conformación y sistematización de los acervos de información correspondientes, comprendiendo los directorios de responsables y suplentes, los inventarios de recursos y la elaboración de los Atlas Nacional y Locales de Riesgos, tanto en los tres niveles de gobierno, en el territorio nacional, como en las dependencias y entidades de la administración pública federal.

- De Difusión y Capacitación

Por cuanto hace al aspecto de desarrollo de nuevas tecnologías, y en el contexto de acciones de concertación e inducción, promoverán ante la comunidad científica del país, mediante la suscripción de convenios de colaboración y coordinación, la definición, estructuración y desarrollo de

investigaciones e impartición de cursos, seminarios y simposia, en foros diversos, cuyo contenido sea de interés y aplicación a la población en su conjunto y cuyos resultados prácticos contribuyan a mitigar los efectos de los desastres.

De similar manera, y con el fin de retroalimentar al sistema, establecerán comunicación permanente con grupos de opinión representativos, recogiendo aquellas inquietudes que en los mismos cuenten con un consenso a efecto de estructurarlas y darles forma, asimilándolas a las actividades para la integración del sistema.

En ambos casos, tanto en lo que se refiere a la investigación y capacitación, como en lo que atañe a la difusión, la estrategia se desarrollará atendiendo a los criterios que deriven de los cinco tipos de fenómenos naturales o de origen humano actualmente determinados: geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio-organizativos.

